

Asesoría General de Gobierno

Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Otórgase a la Municipalidad de Andalgalá, en concepto de aporte extra de carácter excepcional, la suma total de \$ 12.000.000,00, siendo la suma de \$ 6.000.000,00, no reintegrable y \$ 6.000.000,00, reintegrable en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas que se deducirán de la Coparticipación Municipal de Impuestos, destinado al pago de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario (SAC.2020), para los agentes de ese Municipio y del Concejo Deliberante. Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida del destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006-Ju.020 - Prog.97 - Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 -PP.7 - pp.6 -FFin.1.1 - M.1 - U.Geog.04901 - Unidad Ejecutora:Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 06:23:55

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*